

rwn/vcs.



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 1270  
 DE 2003 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 802

Santiago, 15 de Enero de 2010

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

VISTOS:

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

REFRENDACION

ef. por \$ .....

Imputación .....

Anot. Por .....

Imputación .....

Deduc. Dto. ....

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 - 7 JUN. 2010  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

000213

RESUELVO:  
de la Resolución Número 1270 de fecha 06-03-2003, por el artículo 2º siguiente:

Concédase a el Sr. : GONZALEZ JEREZ MANUEL ERNESTO  
RUT 02492583-8, exonerado de CODELCO-DIV.EL TENIENTE  
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido  
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 330.793 mensuales a contar del 01 de Enero de 1999

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----  
EMPART 401696408 10/06/1994

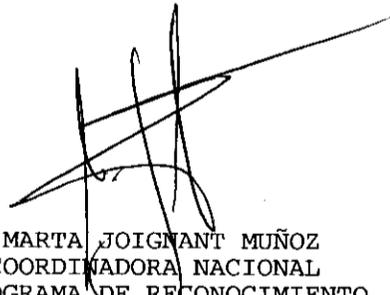
debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	338.793
	01 de Diciembre	de 1999	\$	347.466
	01 de Diciembre	de 2000	\$	363.727
	01 de Diciembre	de 2001	\$	374.893
	01 de Diciembre	de 2002	\$	385.990
	01 de Diciembre	de 2003	\$	389.657
	01 de Diciembre	de 2004	\$	399.320
	01 de Diciembre	de 2005	\$	413.775
	01 de Diciembre	de 2006	\$	422.547
	01 de Diciembre	de 2007	\$	453.984
	01 de Diciembre	de 2008	\$	494.343

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO